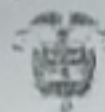


49-38
60



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONTADERO



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 121-2016

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL CONTADERO
NIT. No.	800.099.064 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	JAIR O ANCISAR ESCOBAR ORBES
C.C. No	5.234.817 DE CONTADERO
CONTRATISTA	FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ
C.C. No	98.362.789 DE PUPIALES
DIRECCION	CRA 4 NO 20-37 BARRIO SAN VICENTE
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACION Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y VOLQUETA) ASIGNADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL.
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES NOVESENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$18.995.000,00) Moneda legal vigente.
FECHA DE SUSCRIPCION	17 DE ENERO DE 2017

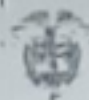
Entre los suscritos, por una parte y a saber: JAIR O ANCISAR ESCOBAR ORBES, mayor y vecino de El Contadero - Nariño, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.234.817 de Contadero, obrando en calidad de Alcalde Municipal de Contadero - Nariño, persona jurídica identificada con Nit No 800.099.064-9 y por tanto como su representante legal, quien actúa como CONTRATANTE y para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra el señor: FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.362.789 DE PUPIALES, quién declara no hallarse en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con el Municipio, quién actuará en nombre propio y en adelante y para efectos de este contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministros, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguiente consideraciones: A) Que el Decreto 1082 de 2015, reglamenta el contrato de suministro. B) Que según la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía de la entidad para la vigencia fiscal 2017 es de \$206.560.760 y por tanto el diez por ciento (10%) de la menor cuantía es de \$20.656.076. C) Que el Municipio de El Contadero (N), adelantó el procedimiento de selección de Mínima Cuantía IP No. 121-2016, aplicando el procedimiento señalado en el Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de contratar "SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACION Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y VOLQUETA) ASIGNADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO", teniendo en cuenta la necesidad descrita en los estudios previos que anteceden este contrato. d) Que en el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de El Contadero para la vigencia fiscal del año 2016, existe disponibilidad presupuestal No. 1612086, expedido por el Tesorero Municipal, por un valor total de DIECIOCHO MILLONES NOVESENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$18.995.000,00) Moneda legal vigente., para la celebración del presente contrato, el cual



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONTADERO



se obliga para con el Municipio a suministrar los elementos referenciados en la Cláusula Primera del presente contrato, dentro de Cuatro (04) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y registro presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de El Contadero una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, previa certificación de expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al rubro: 22120805 - TRANSPORTE - 2212080502 - Mantenimiento y reparación de vehículos, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2016, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1612006 de 12 de Diciembre de 2016, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por causas de fuerza mayor, caso fortuito, CAUSAS debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante se abstiene de exigir la constitución de garantía, por cuanto el contrato se pagará en un 100% a la finalización del objeto contractual y certificación de cumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO a: 1. Garantizar la calidad de los elementos suministrados. 2. Instalación de los elementos suministrados en los vehículos automotores para los cuales son destinados. 3. Suministrar e instalar repuestos originales y nuevos, no se aceptan repuestos, homologados ni remano facturados. 4. El contratista será responsable del personal que utilice para la instalación de los repuestos y elementos objeto de suministros, así como para las reparaciones y mantenimiento a que haya lugar. 5. Contar con un espacio y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o tener disposición para la ejecución del contrato en el lugar que el Supervisor del contrato disponga. 6. Responder por las demoras o pérdidas que se generen en los envíos. 7. El contratista realizará la entrega de los elementos solicitados según el cuadro de características y cantidades, en el sitio y fecha definido por la Alcaldía Municipal de El Contadero. 8. El contratista debe tener disponible, la cantidad de elementos solicitados, según lo indicado en el cuadro de características y cantidades. B) **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.** 1.- Se reserva el derecho de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 2.- Pagar al Contratista el valor de las primas causadas en virtud del contrato celebrado, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del presente contrato. 3.- Informar al Contratista la ocurrencia de siniestros que llegaren a presentarse. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del estado Colombiano y del Municipio de El Contadero, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley Colombiana 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, y bajo los demás parámetros previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONTADERO

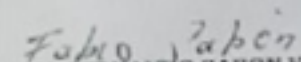


54
62

directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que el MUNICIPIO incurra por tal motivo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS. Forman parte del presente contrato y se anexarán al mismo, los siguientes documentos: a) Certificado de disponibilidad y Registro presupuestal. b) Copia del pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales ó constancia de estar al día en los aportes. c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. d) Constancia de carencia de antecedentes en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. e) Certificado de antecedentes judiciales. f) Fotocopia de la cédula del representante legal. g) Certificado de registro en Cámara de Comercio cuando se requiera y Copia del RUT. g) La invitación y todas las actuaciones surtidas dentro de este proceso, incluida la carta de aceptación de oferta. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO. El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de El Contadero (N).

Para constancia se firma el presente contrato en Contadero (N), a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ANDÚJAR ESCOBAR ORBES
ALCALDE MUNICIPAL


FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ
CONTRATISTA